AUMENTO CONTABLE DEL CAPITAL FIJO/AUMENTO NOMINAL, GRATUITO O CON CARGO A PATRIMONIO PROPIO

Este aumento es aquel que se lleva a cabo mediante movimientos contables sin que se aporten recursos nuevos a la sociedad, manifestándose como:

- 1. Capitalización de primas de emisión de acciones. Mediante la afectación total o parcial de la cuenta patrimonial denominada reserva de primas sobre acciones que aparece en el balance general aprobado previamente por la asamblea.
- 2. Capitalización de aportaciones para futuros aumentos de capital.
- 3. Capitalización de utilidades. Mediante utilidades previamente reconocidas en los estados financieros debidamente aprobados por la asamblea que fueron conservadas en la cuenta especial y no distribuidas.
- 4. Capitalización de activos o de reservas de valuación o de revaluación. Mediante reconocimiento del valor real de los activos una vez ha sido reconocido en los estados financieros debidamente aprobados en la asamblea, para lo cual es

necesario contar con avalúo por valuador independiente autorizado por la Comisión Nacional de Valores, por instituciones de crédito o corredores públicos.

- 5. Capitalización de reservas. Las reservas son parte del patrimonio social y no pueden distribuirse entre los accionistas, pero sí pueden capitalizarse mediante su transformación en cuentas especiales reconocidas en capital de entrega de nuevas acciones resultantes a los socios.
- 6. Capitalización de pasivos o de créditos a cargo de la sociedad. Esta es discutible, pero la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito la admite a favor de las obligaciones y el Artículo 166 no la excluye, solo los supuestos de las acciones liberadas.

Referencias:

León Tovar, S. y González García, H. (2017) Derecho mercantil. Ciudad de México. Oxford. Cabanas, T. y Machado, T. (1995). Aumento de capital y desembolso anticipado, estudios de derecho mercantil. Madrid: Civitas.